



POLÍTICA DE INTEGRIDAD



PRODEMEX

POLÍTICA DE INTEGRIDAD

PROMOTORA Y
DESARROLLADORA
MEXICANA, S.A. DE C.V.

PRODEMEX



POLÍTICA DE INTEGRIDAD

ELABORÓ:
MAURICIO PALACIOS MÁRQUEZ
SECRETARIO DEL COMITÉ DE INTEGRIDAD.

REVISÓ:
ERICK TISCAREÑO HERNÁNDEZ
DIRECTOR JURÍDICO.

REVISÓ:
EMMANUEL RIAÑO LEON
DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO.

AUTORIZÓ:
ALFREDO TREJO VERGARA
GERENTE DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA.

AUTORIZÓ:
DAVID FABIAN VERA BELLO
GERENTE DEL CENTRO DE ESTRATEGIA Y CALIDAD.

AUTORIZÓ:
ANTONIO BOULLOSA MADRAZO
DIRECTOR GENERAL.

POLÍTICA DE INTEGRIDAD

CONTENIDO

1. OBJETIVO / Pág. 2
 2. ALCANCE / Pág. 3
 3. POLÍTICA / Pág. 5
 4. DEFINICIONES / Pág. 6
 5. REGLAS Y PRINCIPIOS GENERALES / Pág. 11
 6. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS / Pág. 13
 7. CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA / Pág. 14
 8. SISTEMAS DE CONTROL, VIGILANCIA Y AUDITORÍA / Pág. 20
 9. SISTEMAS ADECUADOS DE DENUNCIA / Pág. 23
 10. SISTEMAS ADECUADOS DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN / Pág. 27
 11. POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS TENDIENTE A EVITAR LA INCORPORACIÓN DE PERSONAS QUE PUEDAN GENERAR UN RIESGO A LA INTEGRIDAD DE LA EMPRESA / Pág. 28
 12. MECANISMOS QUE ASEGUREN LA TRANSPARENCIA EN TODO MOMENTO / Pág. 31
 13. REFERENCIAS / Pág. 38
-

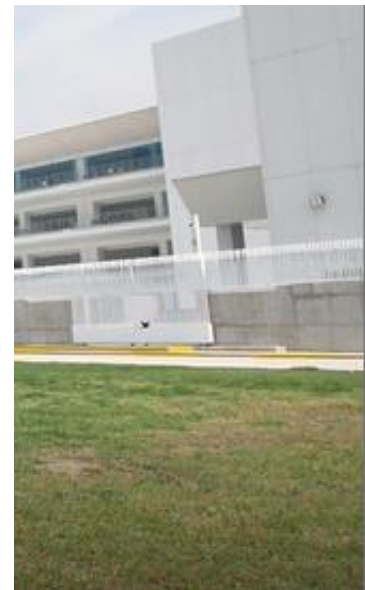
1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para asegurar que las bases de actuación de todos los colaboradores de Grupo Prodemex sean llevadas a cabo con ética, integridad y de manera transparente, a través de las buenas prácticas y el cumplimiento a las leyes aplicables.



2. ALCANCE

Todos los colaboradores de Grupo Prodemex
están comprometidos con su política de
integridad.



*“La integridad es asegurarse de que
las cosas que dices y las que haces
están alineadas.”*

Katrina Mayer

3. POLÍTICA

Grupo Prodemex: Promotora y Desarrolladora Mexicana, S.A. de C.V., incluyendo sus filiales y/o afiliadas y/o sociedades controladas por la misma.

Comité de Integridad: Es el área responsable, entre otras cosas, de asegurar que las operaciones de la empresa se realicen con integridad y en cumplimiento de la legislación vigente, regulaciones aplicables, políticas y procedimientos internos.

Ley General de Responsabilidades Administrativas: Corresponde a una Ley Secundaria del Sistema Nacional Anticorrupción, la cual tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables

por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.

Faltas Administrativas Graves: Son las relacionadas con actos de soborno, participación ilícita en procedimientos administrativos, tráfico de influencias, información falsa, colusión, uso indebido de recursos públicos y contratación indebida de ex Servidores Públicos, cuando son realizados por personas físicas que actúen en nombre o representación de una persona moral y pretendan obtener, mediante tales conductas, beneficios para dicha persona moral o para sí mismo.

4. DEFINICIONES

“Soborno es la promesa, el ofrecimiento o la entrega de cualquier beneficio indebido”



Soborno: Se entiende como la promesa, el ofrecimiento o la entrega de cualquier beneficio indebido a uno o varios Servidores Públicos, directamente o a través de terceros, a cambio de que dichos Servidores Públicos realicen o se abstengan de realizar, un acto relacionado con sus funciones o con las de otro Servidor Público o bien abusen de su influencia real o supuesta, con el propósito de obtener o mantener para sí o para un tercero, un beneficio o ventaja, con independencia de la aceptación o recepción del beneficio o del resultado obtenido.

Participación Ilícita en procedimientos Administrativos:

Ocurre cuando se realizan actos u omisiones para participar en los mismos, sean federales, locales o municipales. También se considerará cuando un particular intervenga en nombre propio, pero en interés de otra u otras personas que se encuentren impedidas o inhabilitadas para participar en procedimientos administrativos federales, estatales o municipales, con la finalidad de que ésta o éstas últimas obtengan total o parcialmente, los beneficios derivados de dichos procedimientos.

Información Falsa: Consiste en presentar o utilizar documentación o información falsa o alterada, o simular el cumplimiento de requisitos o reglas establecidos en los procedimientos administrativos, con el propósito de lograr una autorización, un beneficio, una ventaja o de perjudicar intencionalmente a alguna persona.

Tráfico de influencias: Ocurre cuando el particular usa su influencia, poder económico o político, real o ficticio, sobre cualquier Servidor Público, con el propósito de obtener para sí o para un tercero un beneficio o ventaja o para causar perjuicio a alguna persona o al Servidor Público con independencia de la aceptación del servidor o de los Servidores Públicos o del resultado obtenido.

Tráfico de influencias



Colusión

Colusión: Consiste en que el particular ejecute con uno o más sujetos particulares, en materia de contrataciones públicas, acciones que impliquen o tengan por objeto o como efecto obtener un beneficio o ventaja indebidos en las contrataciones públicas de carácter federal, local o municipal. También se considerará colusión cuando los particulares acuerden o celebren contratos, convenios, arreglos o combinaciones entre competidores, cuyo objeto o efecto sea a obtener un beneficio indebido u ocasionar un daño a la Hacienda Pública o al patrimonio de los entes públicos.



POLÍTICA DE INTEGRIDAD



Uso indebido de recursos públicos: Incurrir en él, el particular que realice actos mediante los cuales se apropie, haga uso indebido o desvíe del objeto para el que estén previstos los recursos públicos, sean materiales, humanos o financieros, cuando por cualquier circunstancia maneje, reciba, administre o tenga acceso a estos recursos. También se considera la omisión de rendir cuentas que comprueben el destino que se otorgó a dichos recursos.

Contratación indebida de ex Servidores Públicos: El particular que contrate a quien haya sido Servidor Público durante un año previo, que posea información privilegiada que directamente haya adquirido con motivo de su empleo, cargo o comisión como Servidor Público, y que directamente permita que el contratante se beneficie en el mercado o se coloque en situación ventajosa frente a sus competidores.

Contribuciones Políticas: Con aportaciones monetarias o no monetarias (por ejemplo, recursos, instalaciones u otros activos de la empresa) para apoyar a partidos políticos, Servidores Públicos o candidatos a puestos de elección popular.

Beneficios indebidos: Consisten de manera enunciativa mas no limitativa en: dinero, valores, bienes muebles o inmuebles, incluso mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que se tenga en el mercado, donaciones, servicios, empleados y demás beneficios para sí o familiares directos o indirectos, de acuerdo a lo mencionado en el Código de Ética y Conducta.

Beneficios indebidos a Servidores Públicos: Consiste en la entrega de cualquier beneficio no comprendido en su remuneración como Servidor Público que podría consistir en dinero, valores, bienes muebles o inmuebles, incluso mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que se tenga en el mercado, donaciones, servicios, empleos y demás beneficios indebidos para él o para familiares de acuerdo a lo indicado en el Código de Ética y Conducta.

“Beneficios indebidos: dinero, valores, bienes muebles o inmuebles, donaciones, servicios, empleados y demás beneficios para sí o familiares directos o indirectos”

POLÍTICA DE INTEGRIDAD

Servidores Públicos o de Gobierno: Es cualquier persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en cualquier órgano de gobierno, institución federal, estatal, municipal o autónoma. Éstos van desde el titular de una entidad pública hasta el que desempeña la función más modesta.

Servidor Público y/o de Gobierno Extranjero: Es cualquier persona que cuente con un puesto ya sea legislativo, administrativo, judicial o de cualquier tipo en alguna entidad pública y/o en cualquier otro gobierno fuera de México; asimismo, cualquier oficial o agente de alguna institución pública internacional.



Pagos de Facilitación: Son montos relativamente pequeños, pagados a Servidores Públicos o proveedores de servicios que garantizan, facilitan o agilizan la ejecución de una acción gubernamental rutinaria a la que el solicitante tiene derecho.

“Al final siempre debes hacer lo correcto, incluso si es difícil.”

Nicholas Sparks

5. REGLAS Y PRINCIPIOS GENERALES

Como parte del compromiso que tiene Grupo Podemex con el combate a la corrupción, y a todas aquellas actividades que deriven en un incumplimiento a las políticas de integridad, procedimientos y/o demás leyes aplicables, Grupo Podemex cuenta con los siguientes principios para contrarrestar dichas actividades, tales como:

- a. Conducir las actividades empresariales de manera justa, sin aceptar u ofrecer beneficios indebidos para influenciar las decisiones de terceras personas.
- b. Manejar los datos personales, e información sensible con el mayor cuidado y únicamente con los propósitos para los cuales fueron obtenidos.
- c. Estar comprometidos con el conocimiento de nuestros clientes y socios, garantizando que no participemos en negocios que puedan poner en riesgo nuestra integridad como empresa, ni la de nuestros colaboradores. Para ello, llevamos a cabo un análisis y debida diligencia a nuestros socios y proveedores por medio de una empresa externa.



POLÍTICA DE INTEGRIDAD

En función del compromiso que Grupo Prodemex ha adoptado en el cumplimiento de las leyes del Sistema Nacional Anticorrupción; se tomó como base el modelo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, representada a través del siguiente esquema:



POLÍTICA DE INTEGRIDAD

Grupo Prodemex se abstiene de realizar negociaciones con empresas que hayan efectuado operaciones ilegales y/o actividades “no éticas”.

6. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS

En las políticas de Grupo Prodemex, se describen los niveles de autoridad, responsabilidades y sus interrelaciones, asimismo, se cuenta con procedimientos documentados de los principales procesos que se realizan en la compañía, los cuales se pueden consultar en la intranet corporativa.

Adicionalmente se encuentra el compromiso y responsabilidad del cuerpo directivo y de los colaboradores de Grupo Prodemex el cumplimiento al Código de Ética y Conducta, legislación aplicable y a los órganos de supervisión para prevenir e inhibir la corrupción.

Grupo Prodemex se abstiene de realizar negociaciones con empresas que hayan efectuado operaciones ilegales y/o actividades “no éticas”, tales como: intento de soborno, trabajo forzado y/o trabajo infantil; asimismo, no deberán estar involucrados y/o

apoyar la trata de personas.

De igual forma, se hace énfasis a los proveedores, sobre sus obligaciones de cumplimiento, haciendo de su conocimiento el estándar de ética e integridad que tiene Grupo Prodemex, a través de su Política de Integridad y de la carta compromiso de proveedores, misma que es firmada por un representante (legal, comercial o de negocio) de cada proveedor como una condición de contratación, por lo que este documento forma parte del expediente del mismo.



7. CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Grupo Prodemex cuenta con un Código de Ética y Conducta, en el que se detallan los lineamientos que ayudan a la prevención de la corrupción, tales como la obligación de sus colaboradores de conducirse con honestidad e integridad, rechazando el soborno y/o ventajas inadecuadas. El Código de Ética y Conducta es

debidamente publicado y comunicado a sus distintos colaboradores.

Además, los directores, así como el personal clave, empleados y aspirantes firman una carta compromiso contra la corrupción, mediante la cual se comprometen a dar cumplimiento a la política de integridad de Grupo Prodemex.



POLÍTICA DE INTEGRIDAD

El soborno y la corrupción son comportamientos sancionados tanto para individuos como para empresas. Por tal motivo, los lineamientos establecidos en esta política de integridad y en el Código de Ética y Conducta, se encuentran alineados con la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el Sistema Nacional Anticorrupción.

Grupo Prodemex establece que ningún colaborador debe de efectuar en forma alguna, cualquier tipo de soborno, fraude y/o actos de corrupción dentro de sus actividades, tanto las que se realizan de forma directa como las que se efectúan a través de terceros profesionales, distribuidores o cualquier otro intermediario. Por tal motivo, los colaboradores de Grupo Prodemex no deberán de solicitar, aceptar, ofrecer o dar ningún tipo de soborno en el ejercicio de sus responsabilidades, a nombre propio ni de la compañía. Es decir, no se ofrece ni se acepta de forma directa o indirecta ningún beneficio monetario o de otro tipo, con el fin de obtener, retener o asegurar alguna ventaja de negocio de forma indebida.



POLÍTICA DE INTEGRIDAD

Grupo Prodemex evita tener relaciones con empresas y entidades que son conocidas o se tiene un indicio, de que realicen y acepten sobornos y/o realicen actos de corrupción.

Por lo tanto, los colaboradores no podrán sufrir de ningún perjuicio, sanción, represalia o consecuencia, por negarse a pagar y/o a recibir algún soborno, aun cuando esto implique la pérdida de una negociación o trato.

Conflictos de interés: Todas las acciones y decisiones de los colaboradores, deberán efectuarse en beneficio de los intereses de Grupo Prodemex, ningún colaborador debe utilizar su posición en la organización para obtener, en forma directa o indirecta, un beneficio para sí, para un familiar directo o indirecto o para un tercero con el que se encuentre vinculado de alguna forma.

En la política de integridad de Grupo Prodemex así como en su Código de Ética y Conducta, se detallan los lineamientos que deben de seguir todos los colaboradores en esta materia. Cabe mencionar que el Comité de Integridad es el responsable de la obtención y almacenamiento de las cartas compromiso de directores, colaboradores, personal clave y proveedores, documentos que son requisitados y firmados por cada uno de ellos.



“Ningún colaborador debe de utilizar su posición en la organización para obtener, en forma directa o indirecta, un beneficio para sí o para un familiar directo o indirecto”

POLÍTICA DE INTEGRIDAD

Prácticas comerciales leales, de la libre competencia y cumplimiento a la ley de competencia: Los empleados no deben, bajo ninguna circunstancia, utilizar prácticas no autorizadas para alcanzar sus objetivos. Lo que significa que la información comercial y técnica acerca de clientes, proveedores o competidores, sin importar su valor comercial para Grupo Prodemex, puede obtenerse únicamente de forma lícita, ya que las prácticas desleales pueden devenir en condenas penales, como también en cuantiosas demandas por daños a terceros, así como, graves multas aplicadas a los que incumplen con estas bases.

Todas las operaciones de Grupo Prodemex tanto nacionales como internacionales deben de realizarse conforme a las leyes que regulan las restricciones de la libre competencia. Por tal motivo, se establece que, no se llevará a cabo ninguna actividad o conducta que infrinja las leyes de competencia y monopolio. Asimismo, los colaboradores de Grupo Prodemex no deben participar en ninguna relación comercial o contacto con uno o más competidores para fines que no sean de interés legítimo para el negocio.



POLÍTICA DE INTEGRIDAD

Grupo Prodemex fomenta que sus colaboradores estén alineados a los valores de la compañía por tal motivo, el Valor de la Integridad de Prodemex, busca fomentar la entereza moral, rectitud y honradez, como parte del actuar cotidiano para mantener la cultura ética entre los colaboradores, a través de la congruencia entre el pensar, decir y hacer; es decir, actuamos con base en el respeto a nuestra filosofía y normatividad institucional, a las buenas costumbres y a las buenas prácticas profesionales, así como construir relaciones positivas y duraderas basadas en el respeto y la honestidad. Asimismo, hacemos uso adecuado de la infraestructura, el mobiliario y los recursos tanto de la empresa como de sus integrantes.

profesionalismo ética
honestidad inclusión
calidad integridad
compromiso honradez

POLÍTICA DE INTEGRIDAD



El proceso de Investigación de denuncias menciona que cualquier colaborador de Grupo Prodemex, independientemente de la posición o cargo que ocupe, que incurra en una falta o violación al Código de Ética y Conducta, puede ser sujeto de una acción disciplinaria, la cual debe de ser analizada y previamente autorizada por el Comité de Integridad.

Asimismo, cuando derivado de una denuncia y su investigación se determine que una conducta es incompatible con las políticas de Grupo Prodemex, el Comité de Integridad determinará si existe una causa razonable para considerarla como una cuestión de riesgo y/o incumplimiento y determinar las acciones conducentes.

Adicionalmente, en el Código de Ética y Conducta se encuentra establecido que los planes de acciones correctivas se diseñarán para evitar la recurrencia de situaciones específicas; de conformidad con las políticas, la acción correctiva puede requerir de capacitación, reasignación de obligaciones o funciones, reubicación de personal, terminación de las relaciones contractuales o laborales, pago o divulgación externa al organismo de control adecuado o a la autoridad competente de la cuestión de riesgo y las medidas adoptadas.

8. SISTEMAS DE CONTROL, VIGILANCIA Y AUDITORÍA

En la política de integridad de Grupo Prodemex, se establece que los riesgos que son asumidos deben de ser compatibles y alineados al logro de los objetivos estratégicos y operativos de Grupo Prodemex, tienen que estar identificados, medidos y valorados y deben de existir procedimientos para su seguimiento, gestión, así como contar con sólidos mecanismos de control y mitigación de riesgos.

La Dirección de Auditoría, realizará de manera permanente la evaluación del ambiente de control interno.



POLÍTICA DE INTEGRIDAD

En Grupo Prodemex el área de Auditoría Interna establece los lineamientos para coordinar la instrumentación de un enfoque sistemático y eficaz de gestión de riesgos, examinar y evaluar la correcta aplicación de los sistemas de control interno, por medio de las disposiciones legales y normatividad vigente aplicando mecanismos adecuados de control y seguimiento de los programas de trabajo, vigilancia y fiscalización, proponiendo medidas predictivas y correctivas con la finalidad de preservar la

integridad de la compañía, la transparencia y la eficiencia de las operaciones, asimismo asegurar el oportuno seguimiento a los hallazgos identificados.

La metodología de trabajo está basada en las Normas Internacionales de Auditoría Interna y en las mejores prácticas para evaluar controles; las auditorías que se realizan son administrativas, operativas, financieras y de desempeño.



9. SISTEMAS ADECUADOS DE DENUNCIA

Como parte del compromiso de Grupo Prodemex en establecer los mecanismos necesarios y adecuados para la conformación de un Sistema Integral de Ética, se cuenta con un correo electrónico de denuncia, ante el cual se podrá dar aviso y documentar violaciones al Código de Ética y Conducta y/o a la Política de Integridad de Prodemex, así como a la regulación aplicable.

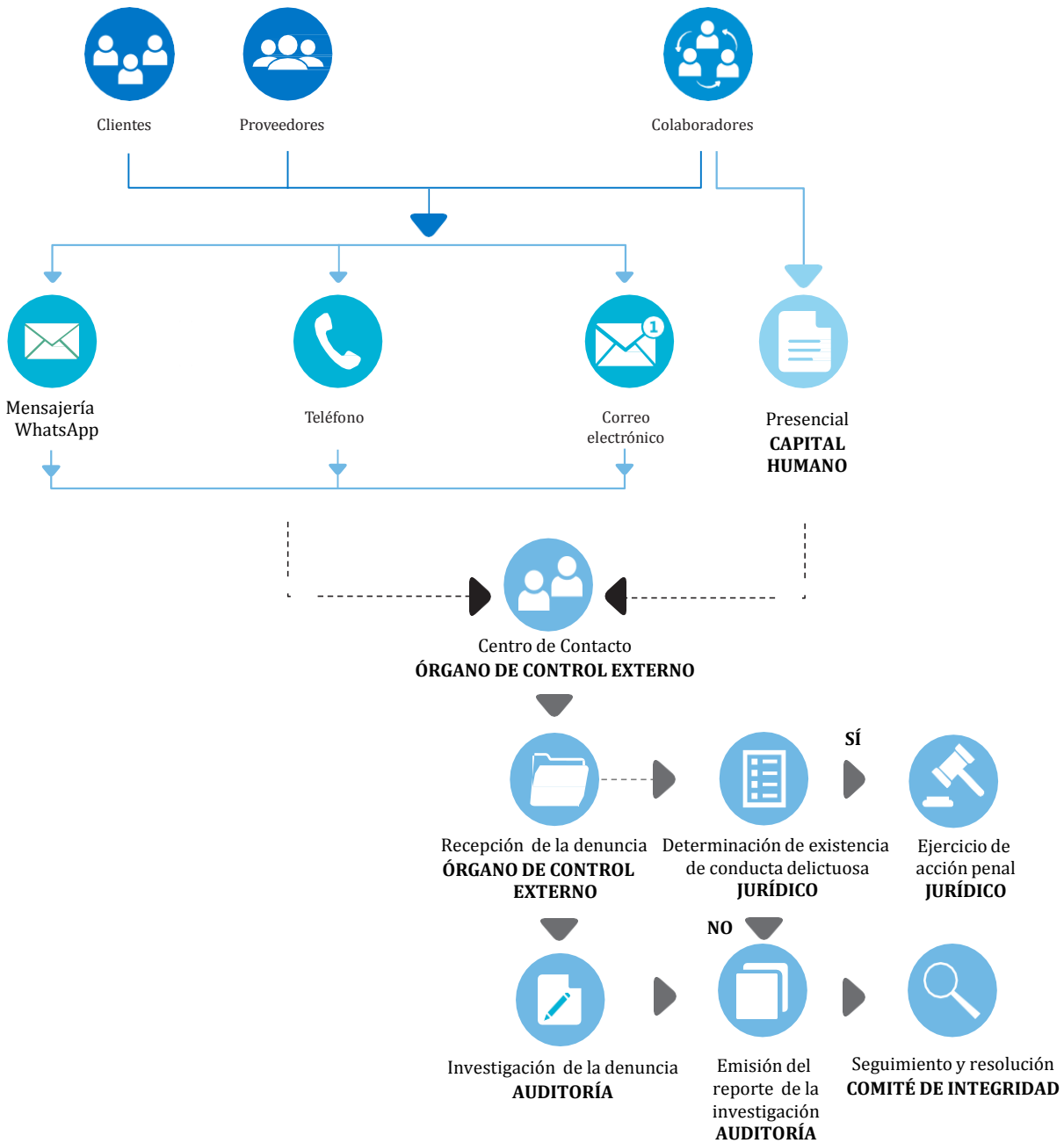
Éste medio de denuncia se encuentra debidamente publicado en los medios de comunicación corporativos para que los colaboradores, clientes y proveedores, puedan hacer uso de él en cualquier momento.



POLÍTICA DE INTEGRIDAD

“Toda denuncia debe de ser imparcial y objetiva”

FLUJO DE LOS MEDIOS DE DENUNCIA



Toda denuncia debe de ser imparcial y objetiva, tratando de proporcionar la mayor cantidad de información y evidencia objetiva sobre la situación a reportar. Asimismo, se debe de seguir y agotar la mayor cantidad de instancias posibles.

Asimismo, es importante mencionar que los

medios de denuncia no deben ser utilizados con el propósito de perjudicar intencionalmente o de mala fe, a una persona, ya que, el uso mal intencionado de los medios de denuncia podrá ser objeto a sanciones.

POLÍTICA DE INTEGRIDAD

Adicionalmente, Grupo Prodemex cuenta con políticas y procedimientos documentados en donde se establecen los lineamientos necesarios, desde la recepción de la denuncia hasta la investigación de la misma.

Asimismo, Grupo Prodemex reafirma el compromiso por mantener una cultura de integridad y transparencia, por tal motivo, en sus políticas se establece que si se acredita que una persona que sea sujeta a investigación, independientemente de la posición o cargo que ocupe, miente y/o intencionalmente proporciona información falsa, y/o incurra en una falta o violación al Código de Ética y Conducta, políticas, procedimientos y/o demás leyes aplicables, será sujeto de una acción disciplinaria proporcional a la falta cometida, sin perjuicio de las sanciones

correspondientes de conformidad con la legislación penal vigente.

Todas las denuncias recibidas serán tratadas con estricta confidencialidad y anonimato (si así lo solicita el denunciante) y serán analizadas caso por caso, además de que toda la información recabada durante la investigación es tratada como confidencial y únicamente puede ser compartida con aquellos ejecutivos que, por la naturaleza de los hechos, deban conocerla para la toma de decisiones relacionadas con la resolución del caso.



«Habla con honestidad. Piensa con sinceridad. Actúa con integridad.»

Anónimo

POLÍTICA DE INTEGRIDAD

Todas las denuncias que son recibidas, son registradas y documentadas de acuerdo a lo indicado en la Política de Integridad de Grupo Prodemex, en donde se busca en todo momento garantizar la coherencia en el proceso de revisión.



Los resultados de la investigación se presentan al Comité de Integridad.

No serán sancionadas la personas que, de manera honesta y de buena fe, realicen una consulta o expongan una preocupación, sospecha razonable o denuncien alguna falta a la presente política, al Código de Ética y Conducta, Reglamento Interior de Trabajo o cualquier normatividad aplicable, ya sea interna o externa.

“Todas las denuncias que son recibidas, son registradas y documentadas de acuerdo a lo indicado en el procedimiento”

10. SISTEMAS ADECUADOS DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN

En Grupo Prodemex se implementa un programa de capacitación para los colaboradores de nuevo ingreso; durante éstas, se les comunica a los colaboradores los diferentes sitios en donde se pueden consultar la Política de Integridad, Código de Ética y Conducta, así como otras políticas y lineamientos de Grupo Prodemex.

Adicionalmente, se brindan capacitaciones específicas a las áreas de acuerdo a la naturaleza de sus actividades.

Algunos de los temas sobre los que se sensibiliza al personal son conflictos de interés, hospitalidades, obsequios, manejo y resguardo de información, obligaciones como empleados y la normatividad aplicable referente a cuestiones de ética y cumplimiento.



POLÍTICA DE INTEGRIDAD

11. POLÍTICA DE RECURSOS HUMANO TENDIENTE A EVITAR LA INCORPORACIÓN DE PERSONAS QUE PUEDAN GENERAR UN RIESGO A LA INTEGRIDAD DE LA EMPRESA.

Durante el proceso de contratación de personal para laborar en Grupo Prodemex, se tienen implementados diferentes controles, los cuales ayudan a identificar y mitigar el riesgo de contratar a personas que puedan representar un riesgo para la compañía, sin que esto represente y/o permita la discriminación.

Dentro de los exámenes que son realizados a los candidatos, se obtienen resultados de diferentes categorías, como son “Integridad” y “Ética Laboral”, en donde se debe de obtener un resultado

satisfactorio, de acuerdo a la interpretación metodológica de cada examen, para poder continuar con el proceso de contratación.

Adicionalmente, se cuenta con diferentes evaluaciones a lo largo de los primeros tres y seis meses del colaborador de nuevo ingreso, de acuerdo a la posición que ocupa, en donde se podrá evaluar entre otros factores, la integridad del colaborador.



POLÍTICA DE INTEGRIDAD

Durante la capacitación inicial, el área de Capital Humano alienta a los colaboradores a mantener un comportamiento ético en todas las actividades inherentes a su puesto.

Grupo Prodemex tiene en su Código de Ética y Conducta el compromiso de cumplir con todas las leyes aplicables en materia de Derechos Humanos, por tal

motivo, Grupo Prodemex se declara como una empresa libre de violencia, incluyente y respetuosa, por lo tanto, prohíbe cualquier forma de maltrato, violencia y/o segregación hacia y entre el personal, sin distinguir del centro de trabajo al que pertenezca, en materia de:

	Apariencia física		Embarazo
	Cultura		Estado civil o conyugal
	Discapacidad		Religión
	Idioma		Opiniones
	Sexo		Origen étnico o nacional
	Género		Preferencias sexuales
	Edad		Situación migratoria.
	Condición social, económica, de salud o jurídica.		

Grupo Prodemex se declara como una empresa libre de violencia, incluyente y respetuosa.

POLÍTICA DE INTEGRIDAD

Por lo anterior, el sistema de compensaciones y beneficios de la empresa no hace diferencia alguna entre empleados y empleadas que desempeñan funciones de responsabilidad similar.

Asimismo, no se debe excluir o restringir el acceso o prestación de servicio a cualquier persona o grupo social por su origen nacional, lenguaje, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, identidad indígena, identidad de género, apariencia física, condiciones de salud, religión, formas de pensar, orientación o preferencia sexual, por tener tatuajes o cualquier otra razón que tenga como propósito impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos.



12. MECANISMOS QUE ASEGUREN LA TRANSPARENCIA EN TODO MOMENTO

Grupo Prodemex reafirma el compromiso para cooperar con las autoridades pertinentes, que tengan a su cargo la investigación de sobornos y actos de corrupción, así como la conducción de acciones penales, en caso de ser requeridos por la autoridad.

Asimismo, Grupo Prodemex se esfuerza en la implementación de mecanismos de autorregulación para fortalecer los estándares y prácticas antisoborno y manejo de conflictos de interés en el sector de la construcción.

Dentro de las actividades que Grupo Prodemex lleva a cabo para mantener y fomentar la transparencia, se

cuenta con el área de Auditoría Interna, la cual desarrolla el plan de auditoría para identificar los riesgos a los que podría estar expuesta la compañía, asimismo, Grupo Prodemex es objeto de Auditorías Internas.



POLÍTICA DE INTEGRIDAD



Grupo Prodemex está comprometido con el cumplimiento de las leyes aplicables en contra del lavado de dinero y la corrupción. Por tal motivo, se realizan diferentes actividades para cumplir con la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita. Un ejemplo de ello es que los estados financieros de Grupo Prodemex son dictaminados a través de un auditor externo, además de solicitar a los proveedores la validación por parte de la autoridad para verificar su cumplimiento fiscal.

Ningún colaborador de Grupo Prodemex deberá de involucrarse en cualquier práctica económica financiera ilegal, por tal motivo, no se deberá participar en actividades que tengan la finalidad de encubrir o esconder el origen ilícito de determinados activos financieros o bienes patrimoniales que aparenten un origen legal o cuyo origen sea difícil de demostrar o de probar.

Asimismo, se establece que todos los colaboradores de Grupo Prodemex sin importar la posición que ocupen, deben de cooperar en los procesos de investigación tanto de la Oficina de Cumplimiento como con el área de Auditoría Interna y, en caso de ser requerido, en los casos iniciados por las autoridades competentes.

POLÍTICA DE INTEGRIDAD

Para fomentar la ética, la transparencia y la integridad, se han adoptado diversas actividades de acuerdo a legislaciones tanto nacionales como internacionales, las cuales han derivado en buenas prácticas. De manera enunciativa más no limitativa se mencionan las siguientes:

Contribuciones políticas

Ningún colaborador de Grupo Prodemex, que tenga participación personal en la política, ya sea a nivel local, nacional o internacional, tiene autoridad para involucrar a Grupo Prodemex en dichas actividades.

Grupo Prodemex, sus colaboradores, agentes, representantes, u otros intermediarios, no deben efectuar directa o indirectamente, contribución alguna a partidos políticos o a personas u organizaciones involucradas en la política, con el fin de obtener algún beneficio o una ventaja indebida para sí y/o para la empresa.

Donaciones y Patrocinios

Ninguna donación o patrocinio deberá ser entregada como medio para obtener algún beneficio o ventaja indebida; adicionalmente, todas las donaciones que sean realizadas deberán de ser transparentes y de conformidad con las leyes aplicables.

Las únicas donaciones autorizadas por Grupo Prodemex son las que se realizan como parte de nuestra certificación como Empresa Socialmente Responsable.



*NINGUNA DONACIÓN O
PATROCINIO DEBE RÁ SER
ENTREGADA COMO MEDIO PARA
OBTENER ALGÚN BENEFICIO.*

POLÍTICA DE INTEGRIDAD

Regalos y Hospitalidades

Se podrán otorgar regalos y hospitalidades de acuerdo a lo establecido en el Código de Ética y Conducta. Sin embargo, no se deberá ofrecer regalos u hospitalidades a ningún ente de gobierno o particular con la intención de influirlos indebidamente para obtener una ventaja indebida, para sí y/o para la empresa.

Los colaboradores de Grupo Prodemex podrán aceptar regalos y hospitalidades por parte de clientes y/o proveedores de acuerdo a lo establecido en el Código de Ética y Conducta.

De acuerdo a la Política de Integridad, no se podrán financiar ningún tipo de eventos o actividades a favor de ningún cliente o proveedor.



POLÍTICA DE INTEGRIDAD

Partes relacionadas

En el Código de Ética y Conducta se encuentran los lineamientos que tienen por objeto establecer las reglas y consolidar los procedimientos que Grupo Prodemex debe seguir en lo que se refiere a las transacciones entre Partes Relacionadas, con la finalidad de asegurar la igualdad y la transparencia, así como garantizar a los accionistas, inversores y otras partes interesadas, que Grupo Prodemex se rige por las mejores prácticas de Gobierno Corporativo. Asimismo, en las transacciones que intervienen Partes Relacionadas, a tenor de lo dispuesto en el Código de Ética y Conducta deben observarse las siguientes condiciones:

- a. Las transacciones deben darse en Condiciones de Mercado y de acuerdo con lo establecido en el Código de Ética y Conducta, en consonancia con las demás prácticas utilizadas por la Administración de la Compañía, tales como las Normas de Información Financiera y demás normatividad contable y de auditoría y las directrices dispuestas en el Código de Ética y Conducta de la Compañía.
- a. Las transacciones deben divulgarse de forma clara en los estados contables de Grupo Prodemex, según los criterios de materialidad aportados por las normas contables.



POLÍTICA DE INTEGRIDAD

Beneficios Indebidos a Servidores Públicos (Nacionales) y/o Servidores Públicos Extranjeros.

Los colaboradores de Grupo Prodemex no deben dar, ofrecer o prometer (o intentar dar, ofrecer o prometer), directamente o a través de terceros: dinero, valores, bienes, muebles o inmuebles, incluso mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que se tenga en el mercado, donaciones, servicios, empleos y demás beneficios indebidos a un Servidor Público o de Gobierno, o a algún familiar del mismo, de acuerdo a lo señalado en el Código de Ética y Conducta y/o con la intención de inducirlo a usar su posición o influencia para beneficiar a Grupo Prodemex. Asimismo, se debe de notificar al Comité de Integridad previo al pago a algún Servidor Público de Gobierno Extranjero, para determinar si se cumple con las leyes locales aplicables.

POLÍTICA DE INTEGRIDAD



Beneficios indebidos a particulares

Grupo Prodemex no distingue entre Servidores Públicos y Particulares en materia de ética e integridad, por tal motivo, los colaboradores no deben dar, ofrecer o prometer (o intentar dar ofrecer o prometer) directamente o a través de terceros dinero; valores; bienes muebles o inmuebles, incluso mediante la venta en precio notoriamente inferior al que se tenga en el mercado; donaciones; servicios; empleados y demás, a un particular con la intención de inducirlo a ayudar a Grupo Prodemex en obtener una ventaja indebida, o bien, a solicitar cualquier efecto de los anteriores a fin de obtener el pago de lo que le es debido.

Facilitación de pagos

Ningún colaborador, proveedor, agente o intermediario de Grupo Prodemex deberá facilitar pagos en nombre de Grupo Prodemex, ni solicitar o recibir regalos, dinero u otros beneficios como gratificaciones, por otorgar, gestionar u obtener negocios o ventajas indebidas.

13. REFERENCIAS

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Deloitte. (2017). Política de Integridad, Su impacto en las empresas privadas. Implementación de un Sistema Integral de Ética e Integridad, 04.
- Manual de Integridad. Consejo Coordinador Empresarial.
- Modelo de Programa de Integridad Empresarial. Secretaria de la Función Pública, Unidad de Ética, Integridad Publica y Prevención de Conflictos de Intereses.
- Código de Principios y Mejores Practicas de Gobierno Corporativo. Consejo Coordinador Empresarial 2018.
- Capítulo III De los actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículo 66.
- Capítulo III De los actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículo 67.
- Capítulo III De los actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículo 68.
- Capítulo III De los actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículo 69.
- Capítulo III De los actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículo 70.
- Capítulo III De los actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículo 71.
- Capítulo III De los actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículo 72.
- Capítulo II De las faltas administrativas graves de los Servidores Públicos, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículo 59.
- Capítulo II De las faltas administrativas graves de los Servidores Públicos, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículo 52.
- Título Cuarto, “De las Responsabilidades de los Servidores Públicos, Particulares Vinculados con Faltas Administrativas Graves o Hechos de Corrupción y Patrimonial del Estado”, Artículo 108.



PRODEMEX

Av. Insurgentes Sur No. 1811, Piso 2, Col. Guadalupe Inn, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01020,
Ciudad de México.

www.prodemex.com